



Ayuntamiento de Vélez-Blanco
C.I.F. P-0409800-J
Almería

EXPEDIENTE 2025/409840/900-025/00003

ANUNCIO

ASUNTO: Aprobación de las bases de selección de los alumnos/as trabajadores/as participantes en el desarrollo de los programas de empleo y formación dirigidos a personas desempleadas, no ocupadas e inscritas en las oficinas de empleo, subvencionados mediante Resolución de la Delegación Territorial de Empleo, Empresa y Trabajo Autónomo en Almería, cuyo ente promotor es el Ayuntamiento de Vélez-Blanco.

DOÑA ANA MARÍA LÓPEZ LÓPEZ, ALCALDESA-PRESIDENTA DEL AYUNTAMIENTO DE VÉLEZ-BLANCO (ALMERÍA)

Por Decreto de Alcaldía 77/2025, de fecha de 27 de marzo de 2025, se han aprobado las **bases de selección de los alumnos/as trabajadores/as participantes en el desarrollo de los programas de empleo y formación dirigidos a personas desempleadas, no ocupadas e inscritas en las oficinas de empleo, subvencionados mediante Resolución de la Delegación Territorial de Empleo, Empresa y Trabajo Autónomo en Almería, cuyo ente promotor es el Ayuntamiento de Vélez-Blanco**, para posteriores contrataciones de conformidad con lo dispuesto en la Orden reguladora de la citada subvención, cuyo texto queda como figura en el ANEXO.

Mediante el presente se hacen públicas las mencionadas Bases.

Las personas preseleccionadas por la Oficina de Empleo, una vez publicadas las presentes Bases, dispondrán de un **PLAZO DE 3 DÍAS HÁBILES** para presentar en el Registro del Ayuntamiento la solicitud de participación en el proceso selectivo conforme al modelo del Anexo I, así como la documentación que justifique los méritos que se aleguen.

Transcurrido dicho plazo se publicará, en menos de 48 horas, en el tablón de anuncios del Ayuntamiento, la lista de candidatos admitidos y se fijará el día y la hora a la que deberán comparecer en el Ayuntamiento para la realización de la entrevista.

Los documentos admisibles serán originales o fotocopias compulsadas y no serán valorados los méritos acreditados con posterioridad al plazo mencionado de aportación de documentación.

Código Seguro De Verificación	27Aq2JZTLcWwmHC22JAzog==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Jose Antonio Garcia Alcaina - Alcalde Ayuntamiento de Maria	Firmado	28/03/2025 12:17:14
Observaciones		Página	1/13
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/27Aq2JZTLcWwmHC22JAzog%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





Ayuntamiento de Vélez-Blanco
C.I.F. P-0409800-J
Almería

BASES DE SELECCIÓN DE LOS ALUMNOS/AS TRABAJADORES/AS PARTICIPANTES EN EL DESARROLLO DE LOS PROGRAMAS DE EMPLEO Y FORMACIÓN DIRIGIDOS A PERSONAS DESEMPLEADAS, NO OCUPADAS E INSCRITAS EN LAS OFICINAS DE EMPLEO, SUBVENCIONADOS MEDIANTE RESOLUCIÓN DE LA DELEGACIÓN TERRITORIAL DE EMPLEO, EMPRESA Y TRABAJO AUTÓNOMO EN ALMERÍA, CUYO ENTE PROMOTOR ES EL AYUNTAMIENTO DE VÉLEZ-BLANCO

PROYECTOS

“MEJORA Y ACONDICIONAMIENTO DE LA CASA DE LA CULTURA DE VÉLEZ BLANCO”

- Nº EXPEDIENTE: 04/2024/PE/0021
- IDENTIFICACIÓN DE LOS CERTIFICADOS DE PROFESIONALIDAD:
 - DENOMINACIÓN: OPERACIONES AUXILIARES DE ACABADOS RIGIDOS Y URBANIZACIÓN.

CÓDIGO: EOCB0209

FAMILIA PROFESIONAL: EDIFICACION Y OBRA CIVIL

NIVEL DE CUALIFICACIÓN PROFESIONAL: 1

- DENOMINACIÓN: ACTIVIDADES AUXILIARES EN VIVEROS, JARDINES Y CENTROS DE JARDINERIA.

CÓDIGO: AGAO0108

FAMILIA PROFESIONAL: AGRARIA

NIVEL DE CUALIFICACIÓN PROFESIONAL: 1

“ATENCION A LA DEPENDENCIA EN VELEZ BLANCO”

- Nº EXPEDIENTE: 04/2024/PE/0022
- IDENTIFICACIÓN DE LOS CERTIFICADOS DE PROFESIONALIDAD:
 - DENOMINACIÓN: LIMPIEZA DE SUPERFICIES Y MOBILIARIO EN EDIFICIOS Y LOCALES

Ayuntamiento de Vélez-Blanco. C/ Corredera, nº 38. Tlf.: (950) 61.48.00 – 61.48.01 Fax. (950) 61.49.31 N.R.E.L. 01040985

Código Seguro De Verificación	27Aq2JZTLcWwmHC22JAzog==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Jose Antonio Garcia Alcaina - Alcalde Ayuntamiento de Maria	Firmado	28/03/2025 12:17:14
Observaciones		Página	2/13
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/27Aq2JZTLcWwmHC22JAzog%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





Ayuntamiento de Vélez-Blanco
C.I.F. P-0409800-J
Almería

CÓDIGO: SSCM0108

FAMILIA PROFESIONAL: SERVICIOS SOCIOCULTURALES Y A LA COMUNIDAD

NIVEL DE CUALIFICACIÓN PROFESIONAL: 1

- DENOMINACIÓN: ATENCIÓN INTEGRAL Y CENTRADA EN LA PERSONA PARA PROFESIONALES DE ATENCIÓN CONTINUADA EN CENTROS Y DOMICILIOS

CÓDIGO: SSCG06

FAMILIA PROFESIONAL: SERVICIOS SOCIOCULTURALES Y A LA COMUNIDADSS

NIVEL DE CUALIFICACIÓN PROFESIONAL: 1

- DENOMINACIÓN: ATENCIÓN SOCIO SANITARIA A PERSONAS DEPENDIENTES EN INSTITUCIONES SOCIALES

CÓDIGO: SSCS0208

FAMILIA PROFESIONAL: SERVICIOS SOCIOCULTURALES Y A LA COMUNIDAD

NIVEL DE CUALIFICACIÓN PROFESIONAL: 2

PRIMERA.- CONSTITUCIÓN Y COMPOSICIÓN DE LA COMISIÓN DE SELECCIÓN

En aplicación de lo establecido en la Resolución de 11 de julio de 2024, de la Dirección General de Formación Profesional para el Empleo, por la que se convocan para los años 2024 y 2025 las subvenciones públicas previstas en la Orden de 13 de septiembre de 2021, por la que se regula el programa de empleo y formación en la Comunidad Autónoma de Andalucía y se aprueban las bases reguladoras para la concesión de subvenciones públicas en régimen de concurrencia competitiva a dicho programa, la selección del alumnado provisional participante se llevará a cabo según el procedimiento establecido por la entidad beneficiaria. Cualquiera que sea el sistema utilizado de selección, se deberá tener en cuenta la mayor adecuación de estas candidaturas a los puestos ofertados y a los requisitos establecidos para los mismos.

La Comisión de Selección, estará integrada por un presidente, un secretario y, al menos tres miembros, todos ellos con titulación e idoneidad suficientes, que serán nombrados mediante Resolución de Alcaldía. La Comisión de Selección podrá contar con el asesoramiento de los especialistas que considere necesarios en cualquier momento del proceso de selección.

La composición nominal del Tribunal será la siguiente:

- Presidenta: Doña Ana Martínez Pérez.
- Secretario: Don Ginés Romero Jiménez

Código Seguro De Verificación	27Aq2JZTLcWwmHC22JAzog==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Jose Antonio Garcia Alcaina - Alcalde Ayuntamiento de Maria	Firmado	28/03/2025 12:17:14
Observaciones		Página	3/13
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/27Aq2JZTLcWwmHC22JAzog%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





Ayuntamiento de Vélez-Blanco
C.I.F. P-0409800-J
Almería

- Vocal 1: Don Juan Carlos García Gea.
- Vocal 2: Doña Juana Asunción Montoro Carrión.
- Vocal 3: Doña Laura Molino Rojo.

De conformidad con el art. 60 del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, los órganos de selección serán colegiados y su composición deberá ajustarse a los principios de imparcialidad y profesionalidad de sus miembros, y se tenderá, asimismo, a la paridad entre mujer y hombre.

La pertenencia a los órganos de selección será siempre a título individual, no pudiendo ostentarse ésta en representación o por cuenta de nadie.

El personal de elección o de designación política, los funcionarios interinos y el personal eventual no podrán formar parte de los órganos de selección.

El Tribunal de Calificador será nombrado en base a los principios de especialidad, imparcialidad y profesionalidad de sus miembros y se tenderá a la paridad entre mujer y hombre, estando integrados por un número impar de miembros no inferior a cinco con sus respectivos suplentes entre funcionarios de carrera o trabajadores fijos de la Administración.

Todos sus miembros tendrán voz y voto. El Tribunal podrá ser asistido por asesores en la materia. El tribunal no podrá actuar sin la presencia de la mayoría de sus miembros, debiendo estar presentes en todo caso el Presidente y el Secretario, o de quienes les sustituyan.

La abstención y recusación de los miembros del Tribunal será de conformidad con los artículos 23 y 24 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público. El tribunal que juzgará el concurso de méritos objeto de la presente convocatoria se clasifica dentro de la tercera categoría, a los efectos prevenidos en el Real Decreto 462/2002, de 24 de mayo, sobre indemnizaciones por razón del servicio.

En lo no previsto en estas bases, el Tribunal queda autorizado para resolver cuantas dudas e incidencias se presenten, adoptando las medidas necesarias para el normal desarrollo del proceso de selección.

SEGUNDA.- OBJETO DE LA CONVOCATORIA

El objeto de la presente convocatoria de empleo es la selección y posterior contratación en régimen de personal laboral temporal, para el desarrollo de un Programa de Empleo y Formación, de 12 meses de duración, de:

- 15 Alumnos/as-trabajadores/as, a jornada completa, que serán seleccionados entre los remitidos por la oficina de Empleo de Vélez Rubio tras la presentación de Oferta Genérica de Empleo, para el Programa de Empleo y Formación para personas desempleadas, inscritas como demandantes de empleo no ocupadas, inscritas en el Servicio 370 de otros programas de Formación y Empleo, en las correspondientes ocupaciones que incluye el programa,

Código Seguro De Verificación	27Aq2JZTLcWwmHC22JAzog==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Jose Antonio Garcia Alcaina - Alcalde Ayuntamiento de Maria	Firmado	28/03/2025 12:17:14	
Observaciones		Página	4/13	
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/27Aq2JZTLcWwmHC22JAzog%3D%3D			
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			



Ayuntamiento de Vélez-Blanco
C.I.F. P-0409800-J
Almería

Código de ocupación: 61201040 Trabajadores de huertas, invernaderos, viveros y jardines y
Código de ocupación: 96021013 Peón de la construcción.

- 15 Alumnos/as-trabajadores/as, a jornada completa, que serán seleccionados entre los remitidos por la oficina de Empleo de Vélez Rubio tras la presentación de Oferta Genérica de Empleo, para el Programa de Empleo y Formación para personas desempleadas, inscritas como demandantes de empleo no ocupadas, inscritas en el Servicio 370 de otros programas de Formación y Empleo, en las correspondientes ocupaciones que incluye el programa, ocupación: Código de ocupación: 5129. Cuidadores de personas dependientes en instituciones y Código de ocupación: 9210. Personal de limpieza o limpiador en general.

Estos programas de empleo y formación están financiados con fondos procedentes de la Administración General del Estado, con cargo a los Presupuestos Generales del Estado a través de los créditos específicamente consignados cada año en el presupuesto de gastos del Servicio Público de Empleo Estatal.

TERCERA.- CONDICIONES DE LA CONTRATACIÓN

En cuanto a los alumnos trabajadores en el Programa denominado: “Mejora y acondicionamiento de la Casa de la Cultura en Vélez Blanco” se formalizará con las personas seleccionadas un contrato de trabajo de Formación en Alternancia de 8 meses de duración, a jornada completa, para la acción formativa: OPERACIONES AUXILIARES DE ACABADOS RIGIDOS Y URBANIZACIÓN, y otro contrato de Formación en Alternancia de 4 meses de duración, a jornada completa, para la acción formativa: ACTIVIDADES AUXILIARES EN VIVEROS, JARDINES Y CENTROS DE JARDINERIA, de acuerdo con lo previsto en el artículo 11.2 del Estatuto de los Trabajadores.

La duración de los contratos de trabajo suscritos con los alumnos- trabajadores no podrá exceder de la fecha de finalización del proyecto.

En cuanto a los alumnos trabajadores en el Programa denominado: “Atención a la Dependencia en Vélez Blanco”, se formalizará con las personas seleccionadas un contrato de trabajo de Formación en Alternancia, para las acciones formativas: ATENCION SOCIO SANITARIA A PERSONAS DEPENDIENTES EN INSTITUCIONES SOCIALES, ATENCIÓN INTEGRAL Y CENTRADA EN LA PERSONA PARA PROFESIONALES DE ATENCIÓN CONTINUADA EN CENTROS Y DOMICILIOS y LIMPIEZA DE SUPERFICIES Y MOBILIARIO EN EDIFICIOS Y LOCALES, de acuerdo con lo previsto en el artículo 11.2 del Estatuto de los Trabajadores. La duración de los contratos de trabajo suscritos con los alumnos- trabajadores no podrá exceder de la fecha de finalización del proyecto.

CUARTA.- SELECCIÓN DE LOS ALUMNOS

Según el artículo 10 de la Orden de 13 de septiembre de 2021 y de la Resolución de 11 de julio de 2024, de la Dirección General de Formación Profesional para el Empleo, por la que se convocan para los años 2024 y 2025 las subvenciones públicas previstas en la Orden citada, se establecen:

4.1) REQUISITOS MÍNIMOS DE LOS ALUMNOS TRABAJADORES

Ayuntamiento de Vélez-Blanco. C/ Corredera, nº 38. Tlf.: (950) 61.48.00 – 61.48.01 Fax. (950) 61.49.31 N.R.E.L. 01040985

Código Seguro De Verificación	27Aq2JZTLcWwmHC22JAzog==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Jose Antonio Garcia Alcaina - Alcalde Ayuntamiento de Maria	Firmado	28/03/2025 12:17:14
Observaciones		Página	5/13
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/27Aq2JZTLcWwmHC22JAzog%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





Ayuntamiento de Vélez-Blanco
C.I.F. P-0409800-J
Almería

Las personas desempleadas que sean seleccionadas para su participación en el proyecto subvencionado por la Delegación Territorial de Empleo, Empresa y Trabajo Autónomo en Almería deberán, tanto en el momento de la selección, como en el de la incorporación, cumplir los siguientes requisitos:

- Ser español o ciudadano de la Unión Europea de conformidad con lo dispuesto en el Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público; o extranjeros residentes en España, de acuerdo con lo establecido en la ley Orgánica 4/2000, de 11 de enero, sobre derechos y libertades de los extranjeros en España y su integración social, modificado por la Ley Orgánica 8/2000, de 22 de diciembre, y su Reglamento de ejecución.
- Personas desempleadas, no ocupadas e inscritas en la Oficina de Empleo del Servicio Andaluz de Empleo, disponibles para ser contratadas en los Programas de Empleo y Formación.
- Tener cumplidos dieciséis años y no exceder, en su caso, de la edad máxima de jubilación forzosa. Sólo por ley podrá establecerse otra edad máxima, distinta de la edad de jubilación forzosa, para el acceso al empleo público,
- Estar en posesión de los requisitos específicos que se exigen en el puesto al que se opta.
- No haber sido separado mediante despido procedente o expediente disciplinario del servicio de la Administración del Estado, Comunidades Autónomas y Entidades Locales, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.
- Poseer la capacidad funcional para el desempeño de las tareas a realizar, acreditando que se haya en disposición física y mental y que no padece enfermedad o defecto físico que le impida desarrollar las competencias laborales objeto de la contratación.
- Disponer de los requisitos establecidos en la normativa de aplicación para formalizar un contrato de Formación en Alternancia por al menos el tiempo que reste desde la incorporación del alumno trabajador hasta la finalización del proyecto.
- Tener los requisitos mínimos de acceso a la formación que establecen los certificados de profesionalidad según los niveles de cualificación profesional que da recogidos en el correspondiente Real Decreto que regula el certificado de profesionalidad de la familia profesional que contempla este proyecto.
- Carecer de la cualificación profesional reconocida por el sistema de formación profesional para el empleo o del sistema educativo que habilite para concertar un contrato aplicable al programa.
- Carecer de una cualificación profesional igual o superior en el área profesional a la que se adquirirá en el desarrollo del proyecto de la correspondiente especialidad.

Ayuntamiento de Vélez-Blanco. C/ Corredera, nº 38. Tlf.: (950) 61.48.00 – 61.48.01 Fax. (950) 61.49.31 N.R.E.L. 01040985

Código Seguro De Verificación	27Aq2JZTLcWwmHC22JAzog==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Jose Antonio Garcia Alcaina - Alcalde Ayuntamiento de Maria	Firmado	28/03/2025 12:17:14	
Observaciones		Página	6/13	
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/27Aq2JZTLcWwmHC22JAzog%3D%3D			
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			



Ayuntamiento de Vélez-Blanco
C.I.F. P-0409800-J
Almería

4.2) PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN DE LOS ALUMNOS TRABAJADORES

La selección del alumnado trabajador será precedida de la tramitación de la correspondiente oferta de empleo genérica ante la oficina de Empleo de Vélez Rubio, que realizará la preselección, siguiendo los criterios y procedimientos establecidos en el artículo 10 de la Orden de 13 de septiembre de 2021 y en el resuelve noveno de la Resolución de 11 de julio de 2024, de la Dirección General de Formación Profesional para el Empleo, por la que se convocan para los años 2024 y 2025 las subvenciones públicas previstas en la Orden de 13 de septiembre de 2021.

En dicha oferta genérica se solicitarán TRES candidatos/as por puesto.

Las personas preseleccionadas por la Oficina de Empleo, deberán personarse con la carta de Las personas preseleccionadas por la Oficina de Empleo, una vez publicadas las presentes Bases, dispondrán de un plazo **de 3 días hábiles** para presentar en el Registro del Ayuntamiento la solicitud de participación en el proceso selectivo conforme al modelo del Anexo I, así como la documentación que justifique los méritos que se aleguen.

Transcurrido dicho plazo se publicará, en menos de 48 horas, en el tablón de anuncios del Ayuntamiento, la lista de candidatos admitidos y se fijará el día y la hora a la que deberán comparecer en el Ayuntamiento para la realización de la entrevista.

Los documentos admisibles serán originales o fotocopias compulsadas y no serán valorados los méritos acreditados con posterioridad al plazo mencionado de aportación de documentación.

Una vez recibida la documentación de todos los candidatos remitidos por el SAE, se procederá a la selección de los alumnos/as trabajadores a través del siguiente procedimiento que constará de dos fases:

1ª FASE. Valoración de méritos (Max. 7 puntos):

La Comisión valorará los méritos alegados con arreglo al siguiente baremo, siempre que estén debidamente justificados por los/as aspirantes, no teniéndose en cuenta ninguno que no haya sido acreditado documental y fehacientemente:

a) Formación y cualificación (Máximo 3 puntos).

Teniendo en cuenta que se deberá tener en cuenta la mayor adecuación de estas candidaturas a los puestos ofertados y por lo tanto al objetivo del Programa de empleo y formación, se tendrá en cuenta:

- Aquellos casos en los cuales la formación y cualificación máxima alcanzada por el alumnado trabajador sea el mínimo necesario para acceder al nivel de cualificación de la especialidad formativa inicial del itinerario formativo. Se otorgarán 3 puntos.
- Aquellos casos en los que la formación y cualificación máxima alcanzada permita acceder a la especialidad formativa inicial del Itinerario formativo, en su caso, con una cualificación de hasta un nivel superior del mínimo establecido. Se otorgarán 2 puntos.

Código Seguro De Verificación	27Aq2JZTLcWwmHC22JAzog==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Jose Antonio Garcia Alcaina - Alcalde Ayuntamiento de Maria	Firmado	28/03/2025 12:17:14	
Observaciones		Página	7/13	
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/27Aq2JZTLcWwmHC22JAzog%3D%3D			
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			



Ayuntamiento de Vélez-Blanco
C.I.F. P-0409800-J
Almería

- Aquellos casos en los que la formación y cualificación máxima alcanzada permita acceder a la especialidad formativa inicial del Itinerario formativo, en su caso, con dos niveles de cualificación superior al mínimo establecido. Se otorgará 1 punto.

Se justificará mediante aportación de las titulaciones académicas o su equivalencia, o en su caso, certificado oficial de haber superado los requisitos/créditos necesarios para su obtención junto con el justificante de haber abonado los derechos para la obtención del título.

b) Formación complementaria. Cursos, seminarios y jornadas (Máximo 2 puntos).

Se valorarán, hasta un máximo de tres (2) puntos, aquellos cursos, seminarios, congresos y jornadas de formación impartidos por instituciones públicas, así como los impartidos por entidades privadas, cuyo contenido tenga relación directa con la familia profesional de la que forman parte los certificados de profesionalidad de los que forma parte el programa de empleo y formación.

Por la participación como asistente o alumno/a a cursos, seminarios, congresos o jornadas que versen sobre las materias con contenido relacionado con la familia profesional de la que forman parte los certificados de profesionalidad de los que forma parte el programa de empleo y formación, por cada uno, y según su duración:

Duración en horas	Puntuación
De 2 a 10 horas	0,1
De 11 a 50 horas	0,2
De 51 a 100 horas	0,45
De 101 a 150 horas	0,75
De 151 a 200 horas	1
Más de 200 horas	2

Se justificará mediante los títulos o certificados de realización o impartición de los mismos en los que figuren el número de horas.

Aquellos en los que no aparezcan número de horas, se valorarán como los de hasta 10 horas.

c) No haber participado en ninguno de los programas de ET, TE, PEF o análogo, de similar contenido, que se hubieran convocado con anterioridad por el Ayuntamiento de Vélez Blanco en los últimos 3 años. Máximo 2 puntos.

En ningún caso, y respecto a ninguno de los aspirantes presentados, podrá presumir el Tribunal la concurrencia de mérito alguno distinto de los alegados y justificados documentalmente dentro del periodo de presentación de los mismos, salvo causas de fuerza mayor alegadas en el momento de presentación de la documentación a este proceso de selección, siendo de la exclusiva responsabilidad del aspirante la falta o defecto en la

Código Seguro De Verificación	27Aq2JZTLcWwmHC22JAzog==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Jose Antonio Garcia Alcaina - Alcalde Ayuntamiento de Maria	Firmado	28/03/2025 12:17:14	
Observaciones		Página	8/13	
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/27Aq2JZTLcWwmHC22JAzog%3D%3D			
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			



Ayuntamiento de Vélez-Blanco
C.I.F. P-0409800-J
Almería

acreditación de los méritos por alegados que impida al Tribunal su valoración en términos de igualdad con respecto al resto de los aspirantes.

Toda la documentación a aportar por los aspirantes en esta convocatoria, tendrá que estar en idioma castellano o traducida por traductor jurado.

2ª FASE. Entrevista semiestructurada (Máximo 13 puntos).

Se valorarán las circunstancias de los candidatos que, apreciadas por la Comisión de Selección, se puedan tener en consideración a efectos de su elección por su adecuación al puesto de trabajo, a través de preguntas específicas, según la modalidad, y preguntas generales. La puntuación máxima de este apartado será 13 puntos.

La entrevista podrá celebrarse de forma oral; de forma escrita, mediante un cuestionario a responder por escrito por los aspirantes; o de forma mixta, oral y escrita, a elección del Tribunal.

Los aspectos a tener en cuenta serán los siguientes:

CONCEPTO	PUNTUACIÓN MÁXIMA
A) Motivación/ aplicación práctica	2,5
B) Conocimientos relacionados con el puesto	2,5
C) Idoneidad	2,5
D) Disponibilidad y compromiso	2,5
E) Trabajo en equipo	2,5
F) Otras (en este apartado se valorarán determinadas circunstancias especiales o excepcionales que no tengan cabida en los apartados anteriores y que se consideren de importancia en la selección).	0,5

En caso de EMPATE se resolverá, en primer lugar, a favor del candidato que hubiera obtenido una mayor puntuación en la fase de valoración de méritos, si persistiera el empate se resolverá a favor del candidato que hubiera obtenido una mayor puntuación en la fase de entrevista. Si aun así existiera empate, se resolverá por orden alfabético en atención a la letra que resulte del último sorteo que celebra la Secretaría General del Estado.

Código Seguro De Verificación	27Aq2JZTLcWwmHC22JAzog==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Jose Antonio Garcia Alcaina - Alcalde Ayuntamiento de Maria	Firmado	28/03/2025 12:17:14	
Observaciones		Página	9/13	
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/27Aq2JZTLcWwmHC22JAzog%3D%3D			
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			



Ayuntamiento de Vélez-Blanco
C.I.F. P-0409800-J
Almería

Tal como se establece en el Art. 10 de la citada Orden de 13 de septiembre de 2021, y en el Resuelve decimo de la Resolución de 11 de julio de 2024, de la Dirección General de Formación Profesional para el Empleo, por la que se convocan para los años 2024 y 2025 las subvenciones públicas previstas en la Orden de 13 de septiembre de 2021, siempre que entre los candidatos enviadas por la oficina de empleo haya un número suficiente, las entidades deberán reservar del total de los puestos a cubrir un 5 por ciento de plazas para personas con discapacidad, siempre que superen los procesos selectivos que, en su caso, se efectúen, y acrediten su condición y la compatibilidad con el desempeño de las tareas.

Asimismo, en el proceso de selección se garantizará que la participación de las mujeres sea de al menos un 50 por ciento, salvo que por las circunstancias que concurran en la gestión de la oferta, no sea posible una participación en la proporción indicada.

4.3) DOCUMENTACIÓN A PRESENTAR EN EL AYUNTAMIENTO DE VELEZ BLANCO POR LAS PERSONAS PRESELECCIONADAS POR LA OFICINA DE EMPLEO

- DNI (NIE para los extranjeros y permiso de trabajo).
- Carta de citación de la oficina de empleo.
- Copia de la Demanda de Empleo actualizada.
- Informe de periodos de inscripción en el SAE, de los últimos 24 meses.
- En su caso, declaración responsable de NO HABER PARTICIPADO EN NINGUNO DE LOS PROGRAMAS DE ET, TE, PEF o análogo, de similar contenido, que se hubieran convocado con anterioridad por el Ayuntamiento de Vélez Blanco en los últimos 5 años.
- En su caso, titulación exigida.
- En su caso, titulaciones académicas o su equivalencia, o en su caso, certificado oficial de haber superado los requisitos/créditos necesarios para su obtención junto con el justificante de haber abonado los derechos para la obtención del título.
- En su caso, los títulos o certificados de realización o impartición de los cursos de formación complementaria en los que figuren el número de horas.

NOVENA.- CALIFICACIÓN DEFINITIVA DEL PROCESO DE SELECCIÓN DE ALUMNOS/AS TRABAJADORES/AS

La puntuación final será el resultado de sumar las puntuaciones obtenidas en las fases anteriores, siendo seleccionados/as los/as 15 candidatos/as que alcancen mayor puntuación total, para cada uno de los programas de empleo.

No obstante, con las personas que habiendo participado en todo el proceso no hayan sido finalmente seleccionadas, se elaborará una lista de espera por orden de puntuación obtenida, con la finalidad

Código Seguro De Verificación	27Aq2JZTLcWwmHC22JAzog==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Jose Antonio Garcia Alcaina - Alcalde Ayuntamiento de María	Firmado	28/03/2025 12:17:14
Observaciones		Página	10/13
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/27Aq2JZTLcWwmHC22JAzog%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





Ayuntamiento de Vélez-Blanco
C.I.F. P-0409800-J
Almería

de cubrir las posibles vacantes que se produjeran en los proyectos durante el desarrollo de los mismos.

El Secretario/a de la Comisión de selección levantará acta del proceso de selección y lo trasladará al ente promotor para hacer efectiva la contratación por éste, previa validación por parte de la Delegación Territorial de Empleo, Empresa y Trabajo Autónomo de Almería.

Los candidatos serán convocados por el departamento de Personal del Ayuntamiento de Vélez Blanco a partir de la publicación de la lista definitiva de seleccionados.

En el caso de no presentarse un candidato seleccionado sin causa justificada, o bien en los casos de renuncia o desistimiento, el ente promotor podrá contratar al siguiente seleccionado por orden de puntuación.

Para dar cumplimiento a lo dispuesto en el Resuelve noveno de la Resolución de 11 de julio de 2024, de la Dirección General de Formación Profesional para el Empleo, por la que se convocan para los años 2024 y 2025 las subvenciones públicas previstas en la Orden de 13 de septiembre de 2021, en caso de que entre los 15 candidatos que obtengan las puntuaciones más altas en cada programa no se encuentren 8 mujeres, para dar cumplimiento a lo establecido en la normativa indicada, la selección se realizará pasando a incluir entre los candidatos propuestos para participar como alumnos a las mujeres que se encuentren en la lista por el orden de puntuación que hayan obtenido, hasta alcanzar el mínimo exigido en la normativa, 50%.

DÉCIMA.- INCIDENCIAS Y RECLAMACIONES

Los acuerdos adoptados por la Comisión de Selección en el proceso de selección de los alumnos trabajadores, se expondrán en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento de Vélez Blanco durante **3 días hábiles**, indicando el procedimiento y el plazo de presentación de reclamaciones contra los mismos.

UNDÉCIMA.- CONTRATACIONES

El Secretario/a de la Comisión de Selección levantará acta del proceso selectivo, remitiendo un ejemplar, al que se acompañará la documentación correspondiente, a la Delegación Territorial de Empleo, Empresa y Trabajo Autónomo de Almería.

Dicha Delegación emitirá informe manifestando su conformidad o discrepancias a la selección propuesta, de la que se dará traslado al Ayuntamiento de Vélez Blanco. De existir conformidad, el Ayuntamiento de Vélez Blanco podrá proceder a la contratación del personal seleccionado.

Código Seguro De Verificación	27Aq2JZTLcWwmHC22JAzog==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Jose Antonio Garcia Alcaina - Alcalde Ayuntamiento de María	Firmado	28/03/2025 12:17:14
Observaciones		Página	11/13
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/27Aq2JZTLcWwmHC22JAzog%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





Ayuntamiento de Vélez-Blanco
C.I.F. P-0409800-J
Almería

ANEXO I

SOLICITUD DE ADMISIÓN PARA LA SELECCIÓN DEL PERSONAL ALUMNOS/AS TRABAJADORES DEL PEF.....

PUESTO (marcar con X el que proceda)		☒ ALUMNO/A-TRABAJADOR/A	
A) DATOS PERSONALES			
Primer apellido	Segundo apellido	Nombre	D.N.I.
Teléfono 1	Teléfono 2	Dirección de correo electrónico	
DOMICILIO			
Avenida, Calle, Paseo		Núm./piso/puerta	Localidad
			C.P.
B) DOCUMENTOS QUE SE APORTAN (marcar con X el que proceda)			
☐ DNI (NIE para los extranjeros y permiso de trabajo).			
☐ Carta de citación de la oficina de empleo.			
☐ Copia de la Demanda de Empleo actualizada.			
☐ Informe de periodos de inscripción en el SAE, de los últimos 24 meses.			
☐ En su caso, declaración responsable de NO HABER PARTICIPADO EN NINGUNO DE LOS PROGRAMAS DE ET, TE, PEF o análogo, de similar contenido, que se hubieran convocado con anterioridad por el Ayuntamiento de Vélez Blanco en los últimos 5 años.			
☐ En su caso, titulación exigida.			
☐ En su caso, titulaciones académicas o su equivalencia, o en su caso, certificado oficial de haber superado los requisitos/créditos necesarios para su obtención junto con el justificante de haber abonado los derechos para la obtención del título.			
☐ En su caso, los títulos o certificados de realización o impartición de los cursos de formación complementaria en los que figuren el número de horas.			

Ayuntamiento de Vélez-Blanco. C/ Corredera, nº 38. Tlf.: (950) 61.48.00 – 61.48.01 Fax. (950) 61.49.31 N.R.E.L. 01040985

Código Seguro De Verificación	27Aq2JZTLcWwmHC22JAzog==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Jose Antonio Garcia Alcaina - Alcalde Ayuntamiento de Maria	Firmado	28/03/2025 12:17:14
Observaciones		Página	12/13
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/27Aq2JZTLcWwmHC22JAzog%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





Ayuntamiento de Vélez-Blanco
C.I.F. P-0409800-J
Almería

SOLICITUD

Solicita ser admitido/a a las pruebas selectivas a que hace referencia esta instancia y declara que cumple los requisitos exigidos para participar en la convocatoria, siendo ciertos los datos que se consignan para el acceso, y se compromete a acreditar documentalmente los datos que se indican en la solicitud.

En especial declara responsablemente:

No padecer enfermedad o defecto físico que impida desarrollar las funciones del puesto

No haber sido separado/a del servicio en cualquier Administración Pública o inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas

No estar incurso/a en causa de incompatibilidad para el ejercicio de funciones públicas, de conformidad con lo previsto al respecto en la Ley 53/1984

Que conoce y acepta en su integridad las Bases aprobadas que rigen el presente proceso de selección.

A LA SRA. ALCALDESA DEL AYUNTAMIENTO DE VELEZ BLANCO

Código Seguro De Verificación	27Aq2JZTLcWwmHC22JAzog==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Jose Antonio Garcia Alcaina - Alcalde Ayuntamiento de Maria	Firmado	28/03/2025 12:17:14	
Observaciones		Página	13/13	
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/27Aq2JZTLcWwmHC22JAzog%3D%3D			
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			